

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Oscar Javier Pereyda Díaz

Sección Segunda

Tomo CLXXVI

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2005

Número: 014

Tiraje: 150

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2005.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos e instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Con fecha 31 de enero del 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2005, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del 2005; en la misma fecha y a través del mismo Órgano de difusión, la Secretaría de Seguridad Pública publicó los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, con base en el Acuerdo emitido el 30 de noviembre del 2004 dentro de la décima séptima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual aprobó mantener los criterios de asignación, ponderaciones y fórmula de distribución con datos de 2004 que fueran proporcionados por las entidades publicas y el distrito federal para la distribución de los recursos por cinco millones de pesos aprobados por la H. Cámara de Diputados al Ramo 33; así como el resultado de su aplicación por cada Entidad Federativa.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con esta misma fecha el Ejecutivo Estatal emitió y publicó en el



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Periódico Oficial el Acuerdo que da a conocer la fórmula, metodología y montos de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del 2005.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 9º, 34, 36, 54, 56, 58 y Apartado C del Anexo 1 en el rubro de Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y Anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2005, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2005, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): \$2,564,268,376.00.

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): \$ 522,531,623.00.

III.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS): \$ 226,212,918.00.

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE): \$ 27,417,006.00.

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM): \$ 198,795,912.00.

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN): \$ 237,404,238.00.

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): \$ 51,903,000.00.

que se divide en:

A.- Asistencia Social: \$ 51,903,000.00.

B.- Infraestructura Educativa Básica: Por determinar.

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Superior: Por determinar.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos : (FAETA): \$ 48,853,850.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica: \$ 19,486,791.00.

B.- Educación de Adultos: \$ 29,367,059.00.

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal (FASP): \$ 96,160,078.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VII, a que se refiere el punto anterior, será el siguiente:

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,187.33	6,561,189.31	78,734,249.89
ACAPONETA	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.43	784,996.67	9,419,957.44
AMATLÁN DE CAÑAS	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.17	259,888.25	3,118,658.13
AHUACATLÁN	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.63	330,471.73	3,965,659.67
COMPOSTELA	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,753.61	1,417,754.04	17,013,043.75
IXTLÁN DEL RÍO	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,704.96	545,705.12	6,548,459.68
JALA	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.38	347,671.48	4,172,056.63
ROSAMORADA	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.51	745,673.74	8,948,082.38
RUIZ	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.12	467,016.26	5,604,193.57
SAN BLAS	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.45	919,369.73	11,032,433.72
SANTA MARÍA DEL ORO	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,246.90	448,247.03	5,378,962.88
SANTIAGO IXCUINTLA	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,018.41	2,042,019.03	24,504,221.57
TECUALA	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.12	908,082.40	10,896,985.72
TUXPAN	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.12	670,833.32	8,049,997.59
XALISCO	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.07	809,764.31	9,717,169.07
SAN PEDRO LAGUNILLAS	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.04	166,687.09	2,000,244.58
LA YESCA	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.90	278,205.99	3,338,470.89
EL NAYAR	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.06	572,945.23	6,875,340.87
HUAJICORI	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.74	221,317.81	2,655,812.94
BAHÍA DE BANDERAS	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.05	1,285,853.44	15,430,237.04
<b>SUMAS</b>	<b>19,783,686.00</b>	<b>19,783,692.00</b>	<b>237,404,238.00</b>										

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,949,228.00	3,949,228.00	3,386,125.00	4,664,927.00	4,722,765.00	4,090,003.00	5,005,093.00	4,863,540.00	4,581,989.00	5,004,316.00	4,300,438.00	3,385,348.00	51,903,000.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES A).- ASISTENCIA SOCIAL CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,949,228	3,949,228	3,386,125	4,664,927	4,722,765	4,090,003	5,005,093	4,863,540	4,581,989	5,004,316	4,300,438	3,385,348	51,903,000

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES B).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL**  
CALENDARIZACIÓN 2005  
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	299,231,379	196,562,277	204,826,313	197,094,599	186,687,838	565,632,520	9,771,125	9,771,125	183,947,024	201,016,016	188,354,228	321,373,932	2,564,268,376

**II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**  
CALENDARIZACIÓN 2005  
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	50,192,335	36,546,139	37,554,575	36,878,427	41,378,784	37,899,893	47,225,449	39,691,908	40,870,561	44,321,295	42,090,826	67,881,431	522,531,623

**III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
CALENDARIZACIÓN 2005  
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,290	22,621,308			226,212,918

**III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL**  
CALENDARIZACIÓN 2005  
CIFRAS EN PESOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,700	2,741,706			27,417,006

**III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
CALENDARIZACIÓN 2005  
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,466.74	2,820,468.45			28,204,669.15
ACAPONETA	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,980.58	854,981.10			8,549,806.33
AMATLÁN DE CAÑAS	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,058.95	365,059.17			3,650,589.69
AHUACATLÁN	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.35	392,436.59			3,924,363.73
COMPOSTELA	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.32	1,043,238.95			10,432,383.85
IXTLÁN DEL RIO	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,198.75	517,199.06			5,171,987.78
JALA	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.38	723,647.82			7,236,474.27
ROSAMORADA	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,134.64	1,757,135.71			17,571,347.51
RUIZ	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,229.59	686,230.01			6,862,296.36
SAN BLAS	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,766.88	436,767.14			4,367,669.04
SANTA MARÍA DEL ORO	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.70	444,214.97			4,442,147.27
SANTIAGO IXCUINTLA	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,115.98	1,641,116.97			16,411,160.77
TECUALA	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,774.87	1,204,775.60			12,047,749.41
TUXPAN	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.23	437,361.49			4,373,612.53
XALISCO	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.27	493,108.57			4,931,083.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.54	193,167.66			1,931,675.54
LA YESCA	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,405.58	920,406.13			9,204,056.33
EL NAYAR	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,277.91	3,181,279.83			31,812,781.04
HUAJICORI	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.11	791,384.59			7,913,841.56
BAHÍA DE BANDERAS	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,621.59	975,622.18			9,756,216.48
<b>SUMAS</b>	<b>19,879,589.96</b>	<b>19,879,601.96</b>			<b>198,796,911.66</b>								

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES C).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	5,257,337	3,798,517	4,037,164	3,793,701	3,802,063	9,165,356	1,124,764	1,124,764	3,729,784	3,871,884	3,823,439	5,325,077	48,853,850

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS A).- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	2,296,699	1,477,815	1,604,763	1,475,253	1,479,701	4,306,657	55,952	55,952	1,436,219	1,516,842	1,491,072	2,289,866	19,486,791

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS B).- EDUCACIÓN DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	2,960,638	2,320,702	2,432,401	2,318,448	2,322,362	4,858,699	1,068,812	1,068,812	2,293,565	2,355,042	2,332,367	3,035,211	29,367,059

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL CALENDARIZACIÓN 2005 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,007	9,616,015			96,160,078

Sin  
Texto



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2005**

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA
Enero	14 Y 28	14 Y 28					14 Y 28
Febrero	14 Y 25	14 Y 25	04	04	04	04 Y 28	14 Y 25
Marzo	11 Y 25	11 Y 25	04	04	04		11 Y 25
Abril	15 Y 29	15 Y 29	04	04	04	01 Y 29	15 Y 29
Mayo	13 Y 27	13 Y 27	03	03	03	27	13 Y 27
Junio	13	14 Y 28	03	03	03		14
Julio	01, 15 Y 29	15 Y 29	04	04	04	01 Y 29	01, 15 Y 29
Agosto	12 Y 26	12 Y 26	02	02	02	30	12 Y 26
Septiembre	13 Y 30	15 Y 30	02	02	02	30	13 Y 30
Octubre	14 Y 28	14 Y 28	04	04	04	28	14 Y 28
Noviembre	14 Y 29	14 Y 29	04	04	04		14 Y 29
Diciembre	9 Y 13	9		02 Y 20	02 Y 16		9 Y 13

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología para determinar los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 31 de enero del 2005.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

municipio, de acuerdo a la información Estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y su Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Por lo que respecta a las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán realizar lo siguiente:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 31 días del mes de enero del año dos mil cinco.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

El Secretario General de Gobierno en Ausencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los Artículos 68 y 80 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, **Lic. Adán Meza Barajas.**- Rúbrica.- Subsecretario General de Gobierno en Funciones de Secretario General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 6 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, **Lic. Rafael Valenzuela Armas.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.**- Rúbrica.- Secretario de Planeación, **Ing. Juan Antonio Solís López.**- Rúbrica.